



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 075-2012-P-CE-PJ**

Lima, 18 de setiembre de 2012

**VISTO:**

El Oficio N° 2276-2012-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que el 13 de mayo de 2002 se celebró el convenio entre el Poder Judicial y el Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK, mediante el cual se establecen los términos para la concesión de créditos por parte de la entidad financiera a favor de los trabajadores de este Poder del Estado. Posteriormente, se suscribieron la primera, segunda y tercer addendas, con fechas 31 de julio de 2003, 23 de marzo de 2007 y 23 de setiembre de 2011, respectivamente, que mejoraron las condiciones en cuanto a las tasas de interés aplicables a los créditos y servicio crediticio a trabajadores, cesantes y jubilados del Poder Judicial.

**Segundo.** Que, al respecto, el Gerente General del Poder Judicial remite proyecto de Cuarta Addenda al mencionado Convenio, para modificar la cláusula quinta de la segunda addenda, en el extremo referido a las cuotas máximas equivalentes al 50% del ingreso líquido del beneficiario; rebajar la tasa de interés mensual al 1.30% y aumentar la Línea de Crédito del Convenio hasta la suma de S/. 350'000,000,00 nuevos soles.

**Tercero.** Que es menester resaltar que la suscripción de la mencionada addenda coadyuvará a continuar la cooperación entre ambas instituciones, permitiendo a los trabajadores, cesantes y jubilados de este Poder del Estado, que cuentan con una obligación crediticia, tengan mejores condiciones; por lo que resulta procedente su aprobación.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ de fecha 26 de enero de 2011.





*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*

//Pág. 2, Res. Adm. N° 075-2012-P-CE-PJ

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Cuarta Addenda al Convenio celebrado entre el Poder Judicial y el Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK, mediante la cual se modifica la cláusula quinta de la Segunda Addenda, en el extremo referido a las cuotas máximas equivalentes al 50% del ingreso líquido del beneficiario; rebajar la tasa de interés mensual al 1.30% y aumentar la Línea de Crédito del Convenio hasta la suma de S/. 350'000,000,00 nuevos soles. El Gerente General del Poder Judicial suscribirá el referido documento.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Cesar San Martín*

**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente